





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCION AGT Nº 178/25

Buenos Aires, 6 de octubre del 2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903, texto consolidado por Ley 6.764, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP Nº 18/2009, las Resoluciones de Presidencia del Consejo de la Magistratura Nros. 207/2014 ratificada por Resolución Plenario CM Nº 50/2014 y Resolución CM Nº 43/2024, la Resolución AGT Nº 72/2014, Expediente A-01-00030732-3/2025 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley 6.764, el gobierno y la administración del Ministerio público están a cargo de sus titulares, señalando el artículo 18 inciso 2 y 7 que pueden ejercer los actos que resulten necesarios para un mejor desarrollo de sus funciones y designar a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura.

Que el artículo 22 inciso 7 de la citada Ley atribuye a la Asesora General Tutelar la facultad de "...Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio...".

Que mediante la Resolución del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 207/2014 ratificada por Resolución Plenario CM N° 50/2014, se creó el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia, pasando a la órbita de dicho Consejo de la Magistratura los Cuerpos Móviles ya existentes y, de ese modo, unificándose en un solo organismo el funcionamiento del citado Cuerpo de apoyo a la Jurisdicción.



Que es dable destacar la importancia que el Cuerpo Móvil, hoy Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial, posee para la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, poniendo de resalto que la misión de lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado conlleva la realización de la actividad administrativa que resulte necesaria, oportuna y conveniente, a fin de garantizar una efectiva prestación del servicio de justicia.

Que, al tratarse de un mecanismo idóneo para reorganizar los recursos humanos, el Ministerio Público Tutelar, a través de la Resolución AGT Nº 72/2014, resolvió adherir a la integración del Cuerpo Móvil del Poder Judicial, en los términos de la invitación efectuada en el artículo 2 de la citada Resolución CM 207/2014.

Que la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, Dra. Genoveva María Ferraro, solicita transferir a la agente Oriana Sasha Ríos, Legajo Personal N° 8971, Jefe de Despacho de 1°, al Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la categoría de revista y en las condiciones que establece la reglamentación de dicho Cuerpo, a fin de que pase à prestar funciones en la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas.

Que, en esta inteligencia, y en virtud de las facultades y atribuciones otorgadas a este Ministerio, se procederá a asignar a la agente Oriana Sasha Ríos, Legajo Personal N° 8971, Jefe de Despacho de 1°, al mentado Cuerpo Móvil Judicial.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N.º 1.903, texto consolidado por Ley 6.764,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE.

Artículo 1.- Asignar a la agente Oriana Sasha Ríos, Legajo Personal Nº 8971, Jefe de Despacho de 1º, al Cuerpo Móvil Judicial creado por Resolución de Presidencia del Consejo de la Magistratura Nº 207/14, ratificada por Resolución Plenario CM Nº 50/2014 y adherido por el Ministerio Público Tutelar mediante Resolución AGT Nº72/2014.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pase al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, y para la notificación a la agente Oriana Sasha Ríos, a la Asesoria Tutelar N° 3 en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas en el marco de las "comunicaciones fehacientes", y a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina ASESORA MINISTERIO PUBLICO TUTELAR

ASESORÍA GENERAL

178 1025 To XXVI po 509 510 FECHA 06 -10-1015

Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires